



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA  
CONCEJO MUNICIPAL

DIS/LCC/mlab.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA**

**SESION EXTRAORDINARIA N° 028**

**18 DE AGOSTO DE 2011**

**En Santa Bárbara, a dieciocho días del mes de junio del año dos mil once, en sala de reuniones del municipio, siendo las 9,10 horas el Sr. Alcalde y Presidente de Sala Don DANIEL IRAIRA SAGREDO, en nombre de DIOS, da por iniciada la SESION EXTRAORDINARIA N° 028 del Concejo Municipal de Santa Bárbara, bajo la presencia de los señores concejales : Sra. VICTORIA HERMOSILLA SILVA, don DANIEL SALAMANCA PEREZ, don CRISTIAN OSSES ABUTER, don PEDRO PACHECO GATICA, don EDMUNDO COFRE RODRIGUEZ y don JUAN OBREQUE URRUTIA.**

Actúa como Secretaria de Actas la Sra. Lilián Catalán Campos, profesional de DIDEKO, Secretaria Municipal Subrogante.

**PUNTO UNICO : ACUERDO ANTICIPO SUBVENCION ESCOLARIDAD PARA SOLVENTAR INDEMNIZACION.**

**Sra. Secretaria :** señala que está en poder de los señores concejales el Ord. N° 70/353 emanado del Departamento de Adm. Educación Municipal, fechado el 17 de agosto de 2011, referente a Bonificación Retiro Voluntario Ley N° 20.501; el cual señala :

“1.- De conformidad a lo establecido en el Art. Noveno de la Ley N° 20.501, publicada en el Diario Oficial con fecha 26 de Febrero de 2011, solicito al Honorable Concejo Municipal su acuerdo para solicitar un anticipo de subvención de escolaridad, para solventar las indemnizaciones que procede pagar por aplicación del Artículo Noveno Transitorio de la misma Ley a la Sra. María Orieta Gangas Acuña, Docente de la Escuela Cacique Levián.

2.- El monto a solicitar por concepto de Anticipo de Subvención asciende a la suma de \$ 6.191.694.- (Seis millones, ciento noventa y un mil, seiscientos noventa y cuatro pesos)…”

**Sr. Alcalde :** señala que se encuentran en la sala la Sra. Marcela Valenzuela, Directora Comunal de Educación, Subrogante y Don Jorge Rocha, Jefe de Finanzas; ofrece la palabra en primer término a la Sra. Marcela o si hay alguna consulta también de nuestros concejales.

**Sr. Oses :** solicita los documentos, comenta que no le ha llegado la correspondencia.

**Sr. Cofré :** consulta a la Sra. Directora Comunal, respecto de la Ley 20.501.

**Sra. Valenzuela :** señala que la Ley 20.501., que fue publicada recientemente este año, en febrero del 2011, se refiere a que los profesores que cumplan 60 años, hasta diciembre del 2012 y estando en la dotación docente en el año 2011 pueden ellos acogerse a retiro voluntario, solicitando ser considerados para hacer una petición al Ministerio de la bonificación especial que asciende con 44 horas a un monto total de M\$ 20.000.000 de cargo de la municipalidad, significaría los 11 meses y lo demás se podría solicitar a través del préstamo de subvención anticipada, todos los profesores que cumplan 60 años a partir de la publicación de la Ley hasta el 30 de diciembre del 2012.

**Sr. Cofré :** consulta si eso les significa quedar con un sueldo más o menos aceptable o no.

**Sra. Valenzuela :** responde que no, porque ellos como se acogen a retiro voluntario, a jubilación, ellos la pensión que reciben es de acuerdo a los fondos que tengan en la AFP, lo que sí es considerable es la bonificación por retiro porque con la Ley anterior

que se fueron los profesores era hasta 11 meses y ahora si nosotros hacemos el ejercicio significan como siete meses más.

**Sr. Salamanca** : ... consulta referente a la profesora que estaba ejerciendo en Los Notros, que se retira en marzo, pregunta si ella pudiera ...

**Sra. Valenzuela** : señala que el dictamen que llegó ahora el 08 de agosto, ella se retiró ... su edad la cumplió en febrero y se retiró el 08 de marzo, con la bonificación anterior, Art. 10º de la Ley 20.158, pero ella los recursos habían sido solicitados anteriormente, plantea al concejal Salamanca que está bien, señala que ellos también quedaron con la duda ...

**Sr. Salamanca** : consulta referente a una apelación.

**Sra. Valenzuela** : señala que en el dictamen dice que los profesores que ya habían cumplido la edad no pueden hacer ...

**Sr. Cofre** : consulta si no es retroactivo.

**Sra. Valenzuela** : señala que no, porque ya cumplieron la edad.

**Sr. Alcalde** : señala que además habla de ...

**Sra. Valenzuela** : comenta que ya está cursado el decreto.

**Sr. Alcalde** : señala que en el caso de la Sra. Orieta Gangas por ejemplo, a diferencia de la Sra. Nubia, la Sra. Nubia ya ... está finiquitada, la diferencia y a lo mejor fue la suerte de la Sra. Orieta es que ella, los recursos se demoraron de parte del Ministerio y nos llegó el jueves entiende, la comunicación ... el viernes, ... coincidió y en el Departamento nos preocupamos, nos ocupamos de que el profesor se vaya con todos los beneficios, fuimos nosotros los que llamamos a la profesora, fue el Departamento de Educación que se enteró de este dictamen, que le dijo, venga para acá y conversemos, está esta alternativa, es por ello que estamos reunidos, porque desde el mismo jueves empezamos a trabajar y hoy día ya está todo hecho para postular a la profesora a este beneficio, que también tuvimos que clarificar eso, si la profesora ya había solicitado el retiro, se habían solicitado las

platas, era diferente la situación pero lo que le favorece es que no estaba cesada, una vez que se emite el decreto alcaldicio no se puede invalidar, o sea, en el caso de la Sra. Nubia es eso y además, la Ley, ella cumple antes de que la Ley salga.

**Sra. Valenzuela** : ... ella cumple en mayo ...

**Sr. Alcalde** : comenta que cuando se dieron cuenta que este dictamen le favorecía, la llamaron y le dijeron veamos esta alternativa ...

**Sra. Valenzuela** : ... favorecida como en M\$ 4.000 ...

**Sr. Cofré** : consulta si el trámite anterior se había hecho solamente en los cálculos de dinero nada más.

**Sra. Valenzuela** : señala que se habían solicitado los recursos al Ministerio, pero por ese concepto, por esa Ley.

**Sr. Alcalde** : señala que por eso los recursos llegaron ...

**Sra. Valenzuela** : señala que se tendría que devolver los recursos.

**Sr. Alcalde** : señala que como no se ha finiquitado no hay nada que ... para continuar el proceso ...

**Sr. Cofré** : nos aceptaran la devolución del dinero.

**Sr. Rocha** : comenta que tiene la Resolución ... agrega que para la Sra. María Orieta, como así también para Don Jaime Pavez, se había pedido anteriormente una solicitud para autorizar al alcalde solicitar al Ministerio un anticipo de subvención, ese anticipo de subvención llegó conjuntamente con los otros bonos, para retiro de la Ley 20.501, llegaron el mismo día, el día 12, pero la misma resolución que aprueba la transferencia de esos recursos dice que si no se utilizan hay que devolverlos, porque estamos pidiendo nuevamente el anticipo, porque cuando se solicitó a principio de año, que los concejales autorizaron, fue en virtud de la Ley 19.070 y ahora estamos pidiendo en virtud de otra Ley, entonces, estos dineros hay que devolverlos y el

proceso nuevo que está listo, falta el acuerdo de los concejales pide nuevamente los recursos para esta docente.

**Sr. Alcalde :** ... señala que el dictamen si lo leen, no sabe si tienen el documento completo, en una parte queda como ... al correo institucional se les puede enviar ...

**Sr. Salamanca :** felicita a la profesora, en hora buena que le haya llegado justo la Ley 20.501, porque le va a permitir tener mayores ingresos, por un trabajo que ha realizado en la comuna de Santa Bárbara por mucho tiempo y que realmente merece un reconocimiento no solamente espiritual sino que también material, así es que aprueba.

**Sr. Alcalde :** requiere pronunciamiento del concejal Don Pedro Pacheco Gatica.

**Sr. Pacheco :** señala que también aprueba, para la Sra. Orieta.

**Sr. Cofré :** señala que quiere aprovechar la oportunidad de decirle a los funcionarios y al alcalde que cuando una modificación presupuestaria por urgente que sea ... siendo esta explicación sería muy torpe uno en rechazarla, por eso agradece la información y el ofrecimiento de los documentos para que si le queda duda a uno la disipe, entonces, le alegra y le da las gracias al alcalde por eso, porque no le queda ningún lugar para poder decir que no, así es que aprueba y lo felicita sinceramente.

**Sr. Obreque :** señala que conociendo a la Sra. Orieta por muchos años y por su trayectoria como maestra la felicita también por el desempeño de los funcionarios, por estar pendientes de todo este tipo de temas que al final todo se transforma en recursos económicos, bien para ella, va a aprobar, plantea al presidente de sala, en cantado.

**Sr. Oses :** señala que él quiere hacer una pequeña reflexión en cuanto al trabajo de la Sra. Orieta, del desempeño que ha tenido, al igual que muchos de nuestros maestros dar las gracias por todo ese trabajo realizado y esperar que le vaya muy bien con esta cantidad de recursos y cree que no se va a quedar en el descanso sin o que va a ir a hacer otra actividad por el empeño que le pone siempre; en cuanto a la misma reflexión, el concejal expresa que quiere aunque sea en esta reunión, agradecer esta Ley 20.501 que ha venido a modificar el antiguo sistema que

teníamos una cantidad de problemas tremendos y así lo hemos visto que han desentrañado muchas acciones judiciales porque había una ambigüedad en el sistema antiguo, el que estaba anterior a esta Ley que era injusto para muchos maestros y con esto se solucionó, así es que agradecer la iniciativa de este nuevo gobierno y que ha dado mayores beneficios a nuestros maestros y hay que reconocerlo también, así es que todo lo que vaya en beneficio de la gente y todos nuestros amigos que han trabajado durante largos año para nuestra comuna, bienvenido será, así es que aprueba.

**Sra. Hermosilla** : señala que demás está decir que está feliz de que Orieta se vaya con su jubilación y le desea la mejor de las suertes en su nueva vida porque realmente el caso de profesoras ellas, inician una nueva vida porque ya no están en función, y se merece todo lo mejor Orieta porque sabe perfectamente que es una maestra excelente, piensa que se va a echar de menos pero infinitas gracias a Orieta por todo lo que entregó a Santa Bárbara, una excelente profesora, se merece su retiro y ojala que quede conforme y contenta con lo que va a recibir.

**Sr. Alcalde** : decir solamente que el Departamento de Educación se preocupa de este tema, permite que la profesora en resumen se vaya por la otra Ley, sino que se vaya por la que le correspondía, además cuando ella se acerca al municipio también le recomendamos que hiciera una carta y esa carta hoy día es también un sustento legal para demostrar que ella está con todos los registros desde el municipio, está con la fecha 1º de abril, por lo tanto era antes de que ella cumpliera su edad por lo tanto está todo de forma legal, en la conversación que tenía con ella, le dijo que ella privilegió tener solo 34 horas de trabajo porque quería también dedicar tiempo a su familia, así es que bien por ella porque le decía que encontraba super injusto irse con la otra Ley cuando le tocaba esta otra, así es que bien también, por el dictamen de la Contraloría que es también el sustento legal que tenemos para poder hacer este trámite y solamente decirles que las confianzas se logran así, cuando nosotros hacemos una presentación al Concejo obviamente buscamos todos los respaldos legales para hacerlo, así es que solamente agradecer porque fue super urgente la reunión, agradecer la buena disposición de los concejales e insistir también en los agradecimientos al Departamento de Educación por la agilidad y por la celeridad en este proceso, su voto es de aprobación.

**ACUERDO N° 197 : EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA POR UNANIMIDAD APRUEBA SOLICITUD DE SUBVENCION DE ESCOLARIDAD PARA SOLVENTAR INDEMNIZACIONES QUE PROCEDE PAGAR POR APLICACIÓN DEL ARTICULO NOVENO TRANSITORIO LEY 20.501 A LA SRA. MARIA ORIETA GANGAS ACUÑA.**

Sin más que tratar, siendo las 9,25 horas, el Sr. Alcalde y Presidente de Sala da por finalizada la Sesión Extraordinaria N° 028 del Concejo Municipal de Santa Bárbara.

**LILIAN CATALAN CAMPOS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**DANIEL IRAIRA SAGREDO  
A L C A L D E**

# **ACUERDOS**

**CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA**

**SESION EXTRAORDINARIA N° 028**

**18 DE AGOSTO DE 2011**

**ACUERDO N° 197 : EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA POR UNANIMIDAD APRUEBA SOLICITUD DE SUBVENCION DE ESCOLARIDAD PARA SOLVENTAR INDEMNIZACIONES QUE PROCEDE PAGAR POR APLICACIÓN DEL ARTICULO NOVENO TRANSITORIO LEY 20.501 A LA SRA. MARIA ORIETA GANGAS ACUÑA.**